

RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 51/2023

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO, POR (SOLICITUD DE PROPUESTAS), CÓDIGO BCB: ANPE – P N° 038/2023-2C “PROVISIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE COMUNICACIÓN DE RADIOS DEL BCB FASE I” – SEGUNDA CONVOCATORIA

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La **Resolución PRES – GAL N° 19/2022** de 5 de septiembre de 2022, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación.
- La **Acción de Personal N° 1290/2022** de 7 de octubre de 2022, mediante la cual se designa al Lic. Pavel Alex Pérez Armata en el cargo de Gerente de Administración del BCB.
- La **Resolución GADM – GAL N° 25/2023** de 31 de mayo de 2023, de la Gerencia de Administración.
- La **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2023-20476** de 6 de junio de 2023, del Departamento de Compras y Contrataciones.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 444** de 23 de febrero de 2023, de la Subgerencia de Gestión de Riesgos.
- El **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-197** de 24 de agosto de 2023, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2023-29138** de 25 de agosto de 2023, del Departamento de Compras y Contrataciones.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2023-237** de 30 de agosto de 2023, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

(RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierto la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.-

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS** del BCB, establece que *“El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda”*.

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES – GAL N° 19/2022**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, mediante la cual se designa al Gerente de Administración Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000 hasta Bs1.000.000 con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión o Responsable de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que el artículo segundo de la **Resolución GADM – GAL N° 25/2023**, el Gerente de Administración del Banco Central de Bolivia, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, declaró desierto la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo por (Solicitud de Propuestas) Código BCB: ANPE – P N° 038/2023-1C *“Provisión para el Mejoramiento de Comunicación de Radios del BCB Fase I”*.

Que mediante proveído de 30 de junio de 2023 inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2023-20476**, el RPA autoriza el inicio del Proceso de Contratación (2da Convocatoria), instruyendo que se procese conforme normativa vigente.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Bienes - Preventivo N° 444**, en el que consta la certificación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión sobre la correcta apropiación de la partida presupuestaria y la existencia de saldo disponible, y la verificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, que acredita que la Subgerencia de Gestión de Riesgos cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que mediante **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-197**, la Comisión de Calificación del BCB en el proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por (Solicitud de Propuestas), Código BCB: ANPE - P N° 038/2023-2C *“Provisión para el Mejoramiento de Comunicación de Radios del BCB Fase I”* – Segunda Convocatoria, señaló que se realizó el Acto de Apertura de Propuestas, verificando la presentación de los documentos,

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

habiéndose leído la ofertado económica de acuerdo a la Ficha de Apertura del Proceso de Contratación del SICOES; que se detalla a continuación:

PROPONENTE	Ficha de Apertura del Proceso de Contratación del SICOES (CUCE N° 23-0951-00-1321252-2-1)
	Precio Total Ofertado.
MECTEL DE ESCOBAR FIGUEROA REINA	Bs499.747,00

De la evaluación preliminar de la propuesta presentada por el proponente MECTEL DE ESCOBAR FIGUEROA REINA, en sesión reservada utilizando el Formulario V-1 la Comisión de Calificación determinó que el citado proponente presentó los documentos solicitados en el numeral 11.1 del punto 11 del DBC, respecto a la presentación del depósito por concepto de la Garantía de Seriedad de Propuesta, cumplió con las condiciones solicitadas.

De acuerdo al método de selección del Precio Evaluado Más Bajo (PEMB), a la Ficha de Apertura del Proceso de Contratación del SICOES, el proponente MECTEL DE ESCOBAR FIGUEROA REINA, no solicitó aplicación de márgenes de preferencia y obtuvo el PEMB al ser el único proponente, con el siguiente resultado:

PROPONENTE	Ficha de Apertura del Proceso de Contratación del SICOES (CUCE N° 23-0951-00-1321252-1-1)		
	Precio Total Ofertado	Precio Ajustado	Posición
1. MECTEL DE ESCOBAR FIGUEROA REINA	Bs499.747,00	Bs499.747,00	PEMB

PEMB = Precio Evaluado Más Bajo

Asimismo señalan que como resultado de la evaluación técnica de la propuesta, mediante Informe BCB-SGR-DSC-INF-2023-189, se determinó que la empresa MECTEL DE ESCOBAR FIGUEROA REINA cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas.

Por lo tanto, el Informe de la Comisión de Calificación concluye que: *“La propuesta del proponente MECTEL DE ESCOBAR FIGUEROA REINA obtuvo el PEMB, su oferta económica se encuentra dentro del Precio Referencial establecido para el presente proceso de contratación, cumplió con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC”.*

Finalmente, en este Informe se recomienda:

“7.1. Se recomienda adjudicar la contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 038/2023 “PROVISIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE COMUNICACIÓN DE RADIOS DEL BCB FASE I”- (Segunda Convocatoria), en favor del proponente MECTEL DE ESCOBAR FIGUEROA REINA de acuerdo con su propuesta y los términos establecidos en el Documento Base de Contratación, según el siguiente detalle:

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

DESCRIPCIÓN <i>Provisión para el Mejoramiento de Comunicación de Radios del BCB Fase I, Según Especificaciones Técnicas y Propuesta.</i>	(*) PROPUESTA ECONOMICA En Bs			PLAZO DE ENTREGA
	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total Ofertado	
ITEM 1: Repetidoras para el Edificio Principal del BCB, Zona Sur (Cota Cota) y El Alto (Senkata)	3	93.249,00	279.747,00	El plazo para la entrega de los bienes será de sesenta y cinco (65) días calendario, computables a partir del siguiente día hábil de la firma del contrato.
ITEM 2: Repetidoras para Sótanos del Edificio Principal del BCB	2	110.000,00	220.000,00	
TOTAL			499.747,00	

*Incluye impuestos de ley.

7.2. Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: "Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".

7.3. Remitir el presente informe a la Gerencia de Asuntos Legales para la emisión de la Resolución de Adjudicación correspondiente".

Que mediante de 25 de agosto de 2023 inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2023-29138**, por el cual el RPA aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-197 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que el Informe **BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2023-237**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye: "(...) como consecuencia de la evaluación de la única propuesta presentada la Comisión de Calificación, misma que se refleja en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-197 y habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe el 25 de agosto de 2023, mediante proveído inserto en la Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2023-29138, corresponde se adjudique el Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por (Solicitud de Propuestas), Código BCB: ANPE - P N° 038/2023-2C "Provisión para el Mejoramiento de Comunicación de Radios del BCB Fase I" – Segunda Convocatoria, en favor del proponente MECTEL DE ESCOBAR FIGUEROA REINA por el monto de Bs499.747,00 (Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Siete 00/100 Bolivianos), mediante Resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso I) del artículo 13 del RE-SABS del BCB".

POR TANTO.

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus atribuciones.

"2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por (Solicitud de Propuestas), Código BCB: ANPE - P N° 038/2023-2C "Provisión para el Mejoramiento de Comunicación de Radios del BCB Fase I" – Segunda Convocatoria, con CUCE: 23-0951-00-1321252-2-1, en favor del proponente MECTEL DE ESCOBAR FIGUEROA REINA, por el monto de Bs499.747,00 (Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Siete 00/100 Bolivianos) al haber cumplido con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y en el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-197 y en mérito a lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 30 de agosto de 2023.


PAVEL ALEX PÉREZ ARMATA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



PAPA/mnzm/dvhc/jfva/tava.



"2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario"

